

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

Licencia N°: 8-1052 A/DNFD

***Modificada: 18/12/2024**

Establecimiento: DROGUERÍA RAMÓN GONZÁLEZ REVILLA, S.A.

Provincia: PANAMÁ

Distrito: PANAMÁ

Correg: BELLA VISTA

Ubicación: * DEPÓSITO: VÍA MARTÍN SOSA, LA CRESTA, GALERA SITUADA AL LADO DEL TEMPLO HOSSANA, EDIFICIO DRGR.

OFICINAS ADMINISTRATIVAS: URBANIZACIÓN CALLE MAURICIO FIDANQUE Y VENEZUELA CALLE 45.

***El/La Director(a) Nacional de Farmacia y
Drogas en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:***

Que: ARTURO MIRÓ RODRÍGUEZ

Cédula: 4-126-1742

En representación de: DROGUERÍA RAMÓN GONZÁLEZ REVILLA, S.A.

ha solicitado permiso para operar como: AGENCIA

**con horario de Operación del establecimiento de: LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 4:30 P.M.;
SÁBADOS DE 7:30 A.M. A 12:00 P.M.**

actuando como Regente: MAGDA RAQUEL CASTILLO GONZÁLEZ

Reg No: 2081

**con horario de Regencia Farmacéutica de: LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 4:30 P.M., SÁBADOS DE
7:30 A.M. A 12:00 P.M.**

RESUELVE:

Otorgar permiso a : DROGUERÍA RAMÓN GONZÁLEZ REVILLA, S.A.

Cuyo Representante Legal es : ARTURO MIRÓ RODRÍGUEZ

Cédula : 4-126-1742

Para operar como establecimiento farmacéutico dedicado a:

Importación, Almacenamiento, Distribución y Venta al por Mayor de Medicamentos, Cosméticos, Productos de Limpieza. Almacenamiento y Distribución de Muestras Médicas.

Expedida: 16 de agosto de 2024

Vigencia: 02 de septiembre de 2024 al 02 de septiembre de 2026

MGTER. URIEL B. PÉREZ M.
Director(a) Nacional de Farmacia y Drogas

Ley 24 de 29 de enero de 1963
Ley 419 de 1 de febrero de 2024
Decreto Ejecutivo 27 de 10 de mayo de 2024

Trámite N°: 008193-LO-24

Artículo 15: "Para los efectos consiguientes, se considera regente al farmacéutico que, de conformidad con las Leyes y Reglamentos respectivos, asume la Dirección Técnica y responsabilidad profesional, moral y penal de cualquier establecimiento farmacéutico".